

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
Nº 3/2009 (RESUMEN POR CAPÍTULOS GASTOS)**

CAP.	DENOMINACIÓN	CONSIG. ANTERIOR	MODIFICACIÓN	CONSIG. DEFINITIVA
1	Gastos de personal	512.725,00 euros	0,00 euros	512.725,00 euros
2	Gastos bienes corrientes y servicios	631.847,19 euros	104.082,87 euros	735.930,06 euros
3	Gastos financieros	32.000,00 euros	0,00 euros	32.000,00 euros
4	Gastos en Transferencias corrientes	68.247,23 euros	0,00 euros	68.247,23 euros
6	Gastos de Inversión	477.787,91 euros	376.538,81 euros	854.326,72 euros
7	Gastos en Transferencias de capital	39.000,00 euros	0,00 euros	39.000,00 euros
8	Activos financieros	0 euros	0,00 euros	0,00 euros
9	Pasivos financieros	67.000,00 euros	0,00 euros	67.000,00 euros
	Total	1.828.607,33 euros	480.621,68 euros	2.309.229,01 euros

Los aumentos se llevan a cabo con cargo a una operación de préstamo a seis años por importe de 480.621,68.- euros (cuatrocientos ochenta mil seiscientos veintiún euros con sesenta y ocho céntimos), concertada al amparo de lo previsto en el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para Facilitar a las Entidades Locales el Saneamiento de Deudas Pendientes de Pago con Empresas y Autónomos.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, según establece en el artículo 171.1 del citado R.D. Legislativo 2/2004.

Liérganes, 18 de septiembre de 2009.—El alcalde, Ángel Bordás García.

09/14222

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución del expediente sancionador número S-10277/09.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE n.º 285), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Garrido e Hijos, S. L., siendo su último domicilio conocido en Sineiro, 50, O Grove (Pontevedra), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción número S-010277/2009.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-010277/2009 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Garrido e Hijos, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 0627-DPG, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta n.º 043410, a las 16:10 horas del día 10 de noviembre de 2008, en la carretera: A-8. Km: 273 por los siguientes motivos: Carecer de disco/os-diagrama que tiene obligación de llevar en el vehículo.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 27 de febrero de 2009 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 3 de abril de 2009, 13 de mayo de 2009 a Garrido e Hijos, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83

de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la potestad sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 15.7 R(CE) 3821-85; artículo 140.24 LOTT, artículo 197.24 ROTT, de la que es autor Garrido e Hijos, S. L. y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.G LOTT, artículo 201.1.G ROTT.

ACUERDA:

Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a Garrido e Hijos, S. L., como autor de los mismos, la sanción de 2001 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 16 de septiembre de 2009.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

O.O.M.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

09/13966

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución del expediente sancionador número S-1088/08.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE n.º 285), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Gestión General de Electricidad S. A., siendo su último domicilio conocido en Río Rosas, 19, Madrid (Madrid), por esta Dirección General